Magangué, agosto de 2026

Señor:
PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T
NIT No. 900.555.402-4,
L.LEGAL: ESTEBAN DÍAZ VIÑAS.

INVITACION PARA OFERTAR PRESTACION DE SERVICIOS (CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA).

Respetado señor:

La Alcaldía Municipal de Magangué Bolívar, en uso de las facultades legales, atendiendo a la modalidad de contracción directa Por URGENCIA MANIFIESTA en atención a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y considerando que **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T. – PROSEINT E.A.T., identificada con NIT No. 900.555.402-4, representada legalmente por el señor ESTEBAN DÍAZ VIÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.134.190** Cuenta con la idoneidad necesaria, experiencia requerida, y la capacidad para realizar este tipo de contratos, me permito realizar invitación a presentar oferta, de conformidad con lo siguiente:

1. **OBJETO A CONTRATAR: REPARACIÓN Y POTENCIACIÓN GENERAL, DE LAS ELECTROBOMBAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE, UTILIZADAS PARA SUPERAR LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA PRESENTADA Y EROSIÓN DE JARILLONES EN ZONA RURAL Y URBANA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 087 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 Y EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-OGRD-011-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**

2. ***LUGAR DE EJECUCIÓN:*** El contrato se ejecutará en el Municipio de Magangué, departamento de Bolívar, en la ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE Ubicada en el barrio 7 De agosto- y demás lugares necesarios para intervenir y cumplir con la ejecución del objeto a contratar.

3. ***TÉRMINO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá sobre pasar al 31 de diciembre de 2026

4. ***VALOR:*** **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($999.999.999 M/CTE).** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución de este contrato.

5. ***FORMA DE PAGO:***

– El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de avance de obra, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, conforme al avance físico ejecutado.

El primer pago que se realice al contratista deberá corresponder, como mínimo, a un avance físico de obra del veinte por ciento (20%). Los pagos posteriores se efectuarán mediante actas parciales de avance de obra hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Para el trámite de cada pago parcial será requisito indispensable la presentación y aprobación de los siguientes documentos: Acta parcial de recibo de obra a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, Informe de ejecución de actividades y avance de obra, informe de supervisión, Certificación de cumplimiento donde se evidencia el porcentaje de avance expedida por el supervisor del contrato, Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales,

cuando haya lugar, Presentación de factura electrónica y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite administrativo y financiero correspondiente, Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

una vez aprobado y firmado cada uno de los documentos requeridos el contratista debe subir cada a uno de ellos a la plataforma de SECOP II dentro del proceso para el respectivo flujo de aprobación de pago.

Para el trámite del último pago, el contratista deberá acreditar, además de los requisitos generales establecidos para los pagos parciales, el cumplimiento de los siguientes requisitos: Suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Entrega de informes finales, acta final de obra, acta de terminación y acta de liquidación

6. **Control y Supervisión del Contrato:** La supervisión y coordinación del contrato será ejercida por el secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico, El contratista debe acatar las ordenes que le imparta por escrito el Supervisor, Municipio o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales legales y pertinentes.

7. Documentos que se deben anexar: El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Certificado de encontrarse al día con el pago de seguridad social y parafiscales
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no mayor a treinta Días contados a partir de la fecha de la presente invitación
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal
- certificado de medidas correctivas del R. Legal
- Registro Único Tributario RUT.
- Propuesta
- certificación bancaria Activa
- certificado de registro de inhabilidades ley 1918/18 del Representante legal

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL